DECRETO Nro. Nº 383 **DE** 7 JUL. 2022

100-20

"Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 artículos 23 y 31, el Decreto 1083 de 2015 artículos 2.2.5.3.4, 2.2.6.21, 2.2.6.25 y 2.2.5.3.1 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala que: "*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.*"

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Acuerdo No. 20191000004476 del 14 de mayo de 2019 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Convocatoria No. 1303 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 2736 del 25 de febrero de 2022, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer seis (6) vacantes definitivas del empleo denominado Celador, Código 477 Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 28734 del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena ubicado en las Instituciones Educativas oficiales del municipio de Tenerife del Departamento del Magdalena.

Que la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución 2736 del 25 de febrero de 2022 fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles el 3 de marzo de 2022 y no fue objeto de solicitudes de exclusión por lo tanto cobró firmeza a los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

Que **ANDRES MARIA BARBOZA SEQUEDA** identificado con cédula de ciudadanía número 92534201 ocupó la posición número tres (3) en la lista de elegibles contenida en la Resolución 2736 de 2022 del empleo denominado Celador, Código 477 Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 28734 del

sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena ubicado en las Instituciones Educativas oficiales, en el municipio de Tenerife del Departamento del Magdalena.

SIMO Banco Nacional de Listas de Elegibles

Información acto administrativo

Observaciones	Nro. resolución	Fecha acto administrativo	Fecha publicación acto	Fecha publicación hasta	Ver resolución
Conforma LE	[illegible]	21 feb. 2022	1 mar. 2022	[illegible]	

Lista de elegibles del número de empleo 28734

Posición	Tipo documento	Nro. Identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza
1	CC	[illegible]	JHAN CARLOS	GARCIA FLOREZ	[illegible]	11 mar. 2022	Firmeza completa
2	CC	[illegible]	JAIME RAFAEL	CACERES ANAYA	[illegible]	11 mar. 2022	Firmeza completa
3	CC	92534201	ANDRES MARIA	BARBOZA SEQUEDA	[illegible]	11 mar. 2022	Firmeza completa

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, convocó a los elegibles, para participar en la Audiencia Pública de escogencia de plaza, a través del aplicativo SIMO, del 11 al 13 de abril de 2022, durante la cual, **ANDRES MARIA BARBOZA SEQUEDA** identificado con cédula de ciudadanía número 92534201, escogió la Institución Educativa Departamental Simón Bolívar, ubicada en el municipio de Tenerife - Magdalena.

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1 establece: "*En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.*"

Que mediante Decreto No. 372 del 29 de mayo de 2001, se efectuó nombramiento en provisionalidad del empleo denominado Celador, código 5320, grado 3, ubicado en la Institución Educativa Departamental Simón Bolívar del Municipio de Tenerife-Magdalena, el señor **EVER ENRIQUE DEL TORO OSORIO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7641639.

Que por medio del Decreto 2023 del 28 de diciembre de 2006, *"Por la cual se asigna la correspondiente denominación, código, grado, y asignación mensual, determinado en la planta de cargos homologada, al personal administrativo del sector educativo financiado con recursos del Sistema General de Participaciones en el Departamento del Magdalena"* se fijó denominación, código y grado a el cargo proveído en provisionalidad por el señor **EVER ENRIQUE DEL TORO OSORIO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7641639, así:

DECRETO Nro. Nº 383 **DE** 7 JUL. 2022

"Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional"

100-20

CEDULA	NOMBRE	CARGO	NIVEL	CODIGO	GRADO
7641639	DEL TORO OSORIO EVER ENRIQUE	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	ASISTENCIAL	470	1

Que a través del Decreto 622 del 13 de noviembre de 2009, *"Por medio de cual se fijan las correspondientes denominaciones, códigos, grados y asignaciones mensuales del personal administrativo del Sector Educativo del Departamento del Magdalena financiada con recursos del Sistema General de Participaciones como consecuencia del proceso de ajuste de la homologación y nivelación de la planta de cargos viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional."* fue homologado el cargo ocupado en provisionalidad por el señor **EVER ENRIQUE DEL TORO OSORIO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7641639, así:

CEDULA	NOMBRE	CARGO	NIVEL	CODIGO	GRADO
7641639	DEL TORO OSORIO EVER ENRIQUE	CELADOR	ASISTENCIAL	477	5

Que en este contexto, en el empleo público denominado Celador, Código 477 Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 28734 del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena se encuentra provisto a través de nombramiento provisional de **EVER ENRIQUE DEL TORO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7641639.

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.3.4 modificado por el Decreto 648 de 2017 artículo 1 consagra: "***Terminación de encargo y nombramiento provisional.*** *Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*"

Que la Corte Constitucional mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015 estableció con relación a la estabilidad laboral intermedia de los empleados públicos nombrados en provisionalidad y la procedencia de la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles:

> " (…) *7.4.6.1.6. Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrado en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el*

DECRETO Nro. Nº 383 **DE** 7 JUL. 2022

100-2

"Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional"

efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación."

Que en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1 es procedente el nombramiento en periodo de prueba de **ANDRES MARIA BARBOZA SEQUEDA** identificado con cédula de ciudadanía número 92534201 en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución 2736 de 2022 en el empleo denominado Celador, Código 477 Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 28734 del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena, y en consecuencia del referido nombramiento en periodo de prueba terminar de manera motivada el nombramiento en provisionalidad efectuado al empleado público **EVER ENRIQUE DEL TORO OSORIO**

Que la Ley 996 de 2005 artículo 38 establece: "*La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.*"

Que el artículo 1° del Decreto número 324 de 23 de junio de 2022, proferido por la Gobernación del Departamento del Magdalena, estableció las asignaciones salariales de los cargos administrativos de la Secretaría de Educación y de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento, pagados con cargo al sistema general de participaciones, de acuerdo, con lo señalado en el Decreto Departamental No. 299 de 16 de junio, para la vigencia 2022.

Que, en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba a **ANDRES MARIA BARBOZA SEQUEDA** identificado con cédula de ciudadanía número 92534201, para desempeñar el empleo público de Celador, Código 477 Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 28734 del sistema general de

DECRETO Nro. Nº 383 **DE** 7 JUL. 2022

100-20

"Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional"

carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena ubicado en la Institución Educativa Departamental Simón Bolívar, ubicada en el municipio de Tenerife del Departamento del Magdalena, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($2.299.000), vigente a la fecha de acuerdo con la parte considerativa del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Periodo de Prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptación de Cargo. Advertir a **ANDRES MARIA BARBOZA SEQUEDA** que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO QUINTO. Posesión. Una vez aceptado el nombramiento, **ANDRES MARIA BARBOZA SEQUEDA,** en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el municipio de Tenerife - Magdalena, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SEXTO: Terminación de nombramiento provisional. Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba contenido en el artículo 1 del presente acto administrativo, dese por terminado el nombramiento provisional del empleado público **EVER ENRIQUE DEL TORO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7641639, una vez que **ANDRES MARIA BARBOZA SEQUEDA** tome posesión del empleo para el cual fue nombrado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicación. Comunicar el presente decreto a **ANDRES MARIA BARBOZA SEQUEDA** en su calidad de nombrado en periodo de prueba y al empleado público **EVER ENRIQUE DEL TORO OSORIO** a quien se le terminó el nombramiento provisional.

DECRETO Nro. Nº 383 **DE** 7 JUL. 2022

100-20

"Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional"

ARTÍCULO OCTAVO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 7 JUL. 2022

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Tatiana Viloria	Contratista Secretaría de Educación.	
Aprobó	Lorena Martínez López	Secretaria de Educación Departamental (E)	
Revisó	Claudia Pricoli	Profesional Especializado	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Jose Humberto Torres Díaz	Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.			